

ORD.: N° 3295/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003654

MAT.: Desiste Solicitud de Acceso a la Información por no haber sido subsanada en los términos legales.

RECOLETA, 02 de diciembre de 2019.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: NICOLÁS VERGARA ARRIBAS – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 17 de octubre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Por medio de la presente quisiera solicitar la base de datos georreferenciada en formato *.shp de la totalidad de los permisos de edificación autorizados en la comuna desde el año 200 hasta el presente, e incluyendo la totalidad de la información contenida en los documentos oficiales mediante los cuales se extienden los permisos de edificación. Muchas gracias desde ya."*

Damos respuesta a su solicitud:

Con fecha 23 de octubre de 2019, se dispuso por medio de Ord. N° 3197, solicitar a usted, se sirviera a subsanar a su solicitud de acceso a la información pública, con relación a aclarar algunos puntos que no expresan una clara de la información que se requiere, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información pública, en los siguientes aspectos:

- **Identificación clara de la información que se requiere**, ya que no existe en su solicitud especificación del año del cual se requieren los permisos de edificación. Por lo anterior, se requiere aclarar o identificar el año al que se refiere desde cuando desea conocer los permisos de edificación.

De conformidad al referido artículo N°12, y en virtud del punto N°2.2 de la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, revisando los correos electrónicos, otros medios de ingresos SAI y constando que el solicitante no subsanó lo requerido dentro de los términos legales, se procede a declararla desistida.

Por otro lado, a través del presente Ordinario, se aconseja al requirente que en las próximas solicitudes se guíe por las normas legales vigentes.

Saluda atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/tlc